RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00078 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que, dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, a través de auto del 26 de noviembre de 2020 se ordenó seguir adelante con el trámite de la ejecución, encontrándose en firme tal providencia

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho por valor de \$40.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a favor de la ejecutante **ANGÉLICA DEL SOCORRO MARULANDA PIZA**

Agencias en derecho: \$40.000,00

Gastos judiciales: \$0

Total: \$40.000,00

Son: CUARENTA MIL PESOS (\$40.000,00)

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Secretaria



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Una vez se encuentra en firme la presente providencia, se resolverá sobre la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 038, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 4 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home.

Efruil

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfbc25de48d507e99f6294ad0816f82b0eadcb257103a4db28edd3 21e7bdab59

Documento generado en 03/03/2021 04:14:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica